ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: Septiembre de 2026.

RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN TURISMO SOSTENIBLE, LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROTURÍSTICA Y LA FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA
"POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ TUNIA" 2024- 2027

LINEA ESTRATEGICA	**UN MEDIO AMBIENTE SANO**
Sector	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	1702010 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
Proyecto	Apoyo técnico y económico para la productividad y competitividad de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Piendamó – Tunía.
Registro BPIN No.	202500000002116

LINEA ESTRATEGICA	**UN MEDIO AMBIENTE SANO**
Sector	35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Producto	3502045 Servicio de educación informal en asuntos turísticos.
Proyecto	Fortalecimiento de los actores empresariales y turísticos para la productividad y competitividad en el municipio de Piendamó – Tunía.
Registro BPIN No.	202500000005079

LINEA ESTRATEGICA	**UN MEDIO AMBIENTE SANO**
Sector	35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Producto	3502015 Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio.
Proyecto	Fortalecimiento de los actores empresariales y turísticos para la productividad y competitividad en el municipio de Piendamó – Tunía.
Registro BPIN No.	202500000005079

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Articulo 25, numeral 7º de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, esta dependencia presenta a su consideración el estudio previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

Al municipio de Piendamó Tunía, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los fines esenciales de la administración.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El Municipio es una Entidad Territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución, la ley y cuya*

finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

De conformidad con lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y en especial lo dispuesto en su Título III, artículos 24, 25, 30, 31, 32, 38 y 39, la prestación del servicio de extensión agropecuaria se constituye como un bien y servicio público, de carácter permanente, descentralizado y obligatorio, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, productivas y competitivas de los productores agropecuarios, así como a garantizar la sostenibilidad del sector y la seguridad alimentario.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico y productivo del municipio, requiere contar con apoyo profesional especializado en el área de turismo, con el propósito de fortalecer la planificación, promoción, organización y desarrollo de la actividad turística, especialmente en aquellos procesos que involucran a pequeños productores rurales, prestadores de servicios turísticos, emprendimientos, asociaciones y comunidad local. El turismo constituye una actividad con capacidad para generar oportunidades de diversificación económica y de fortalecimiento de las dinámicas productivas locales, particularmente cuando se articula con las actividades agropecuarias, los recursos naturales, los atractivos culturales y las iniciativas comunitarias existentes en el territorio.

En este sentido, resulta necesario desarrollar acciones de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y articulación que permitan mejorar las capacidades de los actores vinculados al sector, fortalecer la oferta turística municipal y promover el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos y atractivos del municipio.

Para el cumplimiento de estas acciones se requiere conocimiento técnico específico en el área de turismo, toda vez que las actividades previstas demandan competencias para el diseño e implementación de procesos de formación dirigidos a prestadores y comunidad, la identificación y caracterización de atractivos turísticos, la estructuración de rutas y productos turísticos, el acompañamiento a emprendimientos y unidades productivas rurales, la orientación frente a la normatividad aplicable al sector y el fortalecimiento de los procesos de promoción y comercialización de la oferta turística municipal.

La vinculación de un profesional en turismo permitirá aportar conocimientos para desarrollar procesos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios turísticos, guías y comunidad local, mediante jornadas orientadas al turismo regenerativo, el servicio al cliente y la preservación de los ecosistemas. La formación profesional en turismo resulta pertinente para abordar integralmente estos contenidos, articulando aspectos relacionados con la prestación de servicios, la experiencia del visitante, la gestión responsable de los destinos y la sostenibilidad de las actividades turísticas.

De igual manera, se requiere fortalecer la participación y articulación de los diferentes actores del sector turístico mediante talleres participativos y espacios de sensibilización con gremios, asociaciones y demás actores

relacionados con la actividad turística, orientados a la construcción de la agenda turística municipal. El conocimiento en turismo permitirá facilitar estos espacios desde una perspectiva sectorial, identificando necesidades, oportunidades, iniciativas y propuestas de los actores, y contribuyendo a su articulación con las acciones institucionales de promoción y desarrollo turístico. Asimismo, permitirá brindar apoyo técnico en los eventos y talleres que sean requeridos por la supervisión y que se encuentren relacionados con el sector.

Una de las principales líneas de intervención corresponde al fortalecimiento del turismo rural y su articulación con las actividades productivas del municipio. En este componente, el profesional en turismo podrá brindar asistencia técnica directamente en territorio a pequeños productores rurales, orientándolos en la identificación de los elementos de sus fincas y unidades productivas que pueden integrarse a las rutas de agroturismo municipal, así como en la estructuración inicial de perfiles de proyectos turísticos. Esta labor requiere la capacidad de reconocer recursos, actividades productivas, experiencias y servicios susceptibles de convertirse en productos turísticos, procurando su adecuada articulación con las características del territorio y con las condiciones de prestación del servicio al visitante.

Así mismo, se hace necesario apoyar la actualización del inventario de atractivos turísticos del municipio mediante el levantamiento y actualización de fichas técnicas. Esta actividad constituye un insumo fundamental para la identificación, caracterización y organización de la oferta turística, y requiere conocimientos propios del sector para recopilar y sistematizar información sobre los atractivos, sus características, condiciones de acceso, servicios asociados, potencial turístico y demás elementos relevantes para su incorporación en portafolios, rutas y catálogos de promoción y marketing comercial. La profesional en turismo podrá contribuir, además, a que la información recopilada se articule con las iniciativas de los pequeños productores previamente asistidos, favoreciendo su visibilización dentro de la oferta turística municipal.

De otra parte, el fortalecimiento de la formalización de los actores del sector constituye un elemento necesario para mejorar las condiciones de operación y competitividad de las empresas, emprendimientos y prestadores de servicios turísticos. Por ello, se requiere brindar asistencia técnica directa a empresas, emprendimientos o prestadores de servicios turísticos del municipio, orientándolos en aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad sectorial, la formalización mercantil y/o los procedimientos asociados a la obtención, actualización o renovación del Registro Nacional de Turismo (RNT), según corresponda. Para esta labor se requiere conocimiento específico de la dinámica y regulación del sector turístico, que permita orientar a los beneficiarios de manera adecuada y facilitar su acceso a los mecanismos de formalización existentes.

En consecuencia, las actividades previstas no corresponden exclusivamente a labores administrativas o de apoyo general, sino que involucran conocimientos técnicos y metodológicos propios del sector turismo, particularmente en materia de planificación y desarrollo turístico, diseño de experiencias y productos, turismo rural y agroturismo, caracterización de atractivos, capacitación de actores, fortalecimiento empresarial, sostenibilidad, promoción turística y orientación frente a los procesos de formalización sectorial.

La contratación de un profesional en turismo permitirá a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario contar con apoyo especializado para desarrollar estas acciones de manera articulada y con enfoque territorial,

fortaleciendo las capacidades de los actores locales, contribuyendo a la identificación y puesta en valor de los recursos turísticos y productivos del municipio, y generando insumos para la consolidación de una oferta turística organizada, sostenible y susceptible de promoción y comercialización.

Atendiendo lo anterior se exige el siguiente perfil:

CANTIDAD	PERFIL
1	Profesional en Turismo o en cualquiera de las áreas del conocimiento relacionadas con las ciencias sociales, las comunicaciones y/o el marketing, con experiencia laboral superior a dos (2) años.

PERFIL:

En la actualidad, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico no cuenta con suficiente personal de planta para atender integralmente las actividades relacionadas con el fortalecimiento del sector turístico municipal, particularmente las acciones de capacitación, asistencia técnica a prestadores y pequeños productores rurales, dinamización de espacios sectoriales, actualización del inventario de atractivos turísticos, estructuración de rutas y productos turísticos y acompañamiento en procesos de formalización y Registro Nacional de Turismo (RNT).

En razón de lo anterior, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con formación y experiencia, que permita apoyar el desarrollo de las actividades programadas y atender las necesidades de la Secretaría en materia de turismo. Con experiencia laboral superior a dos (2) años se considera pertinente teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales requieren conocimientos y experiencia práctica para brindar asistencia técnica, realizar procesos de capacitación y acompañamiento a los diferentes actores del sector y apoyar la consolidación y promoción de la oferta turística municipal.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que establece que los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas, cuando estas demanden un grado de especialización o cuando, aun existiendo personal, este resulte insuficiente, situación que deberá ser acreditada por el jefe del respectivo organismo.

Finalmente, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, encontrándose vinculada al mismo de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación
80161501	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN TURISMO SOSTENIBLE, LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROTURÍSTICA Y LA	3 meses	Contratación directa	$ 10.500.000	Secretaria de Desarrollo agropecuario, Ambiental y Económico Municipal

	FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA				

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se pretende realizar la contratación de una persona natural, profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales, comunicaciones, marketing o Turismo, con experiencia laboral superior a dos (2) años, para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento del sector turístico, en el marco del proyecto "Apoyo técnico y económico para la productividad y competitividad de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Piendamó – Tunía".

Los servicios objeto de contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, al corresponder a la prestación de servicios profesionales y actividades relacionadas con el turismo, la capacitación, la asistencia técnica, la promoción y el fortalecimiento de emprendimientos y prestadores de servicios. Este sector comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios, entre ellas el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación y los servicios profesionales, entre otros.

Se pretende realizar la contratación de una persona natural con título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales, comunicaciones, marketing o Turismo, con experiencia laboral superior a dos (2) años, para desarrollar actividades en el marco de los siguientes proyectos:

"FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA".

"APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA".

Los servicios que se pretenden adquirir se ubican en el sector terciario de la economía, por corresponder a la prestación de servicios profesionales y al desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, la capacitación, la asistencia técnica, el fortalecimiento empresarial y la promoción de las actividades productivas y turísticas del municipio. El sector terciario comprende aquellas actividades económicas orientadas principalmente a la prestación de servicios, entre ellas el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, las comunicaciones, la educación y los servicios profesionales, entre otros.

A partir de lo anterior, se establece que el servicio requerido corresponde al sector terciario de la economía, por lo cual el análisis del sector se efectuará desde los aspectos legal y comercial. No se considera necesario realizar un análisis financiero y organizacional de los posibles contratistas, teniendo en cuenta que no se contempla la entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado y que los honorarios serán cancelados de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2. Análisis desde lo legal

Atendiendo a la naturaleza de los servicios profesionales requeridos, relacionados con el fortalecimiento del sector turístico, la capacitación, asistencia técnica, dinamización de espacios sectoriales, promoción de la oferta turística y acompañamiento a pequeños productores, emprendimientos y prestadores de servicios, el análisis jurídico se orienta a verificar las disposiciones aplicables al ejercicio profesional, la formación académica y los requisitos exigibles para la ejecución del objeto contractual.

Educación superior, Ley 30 de 1992

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Esta norma establece, entre otros aspectos, que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo integral del ser humano y su formación académica o profesional, y que corresponde al Estado garantizar la calidad del servicio educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

En este sentido, para efectos de la presente contratación, se deberá acreditar la formación profesional requerida mediante la presentación del respectivo diploma o acta de grado, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida.

Así mismo, resulta aplicable la normativa que regula el registro calificado de los programas académicos de educación superior, en cuanto permite verificar que los títulos profesionales acreditados por los aspirantes correspondan a programas académicos reconocidos por el Estado.

De acuerdo con las actividades previstas en el contrato, se requiere una persona natural con título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ciencias sociales, comunicaciones, marketing o Turismo, y experiencia laboral superior a dos (2) años.

La experiencia requerida se encuentra directamente relacionada con las actividades contractuales, las cuales comprenden capacitación a prestadores y comunidad, dinamización de espacios del sector turismo, asistencia técnica a pequeños productores rurales para su articulación con rutas de agroturismo, actualización del inventario de atractivos turísticos, apoyo en la estructuración de portafolios y rutas y asistencia a empresas, emprendimientos y prestadores de servicios turísticos en procesos de formalización y Registro Nacional de Turismo (RNT).

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Por la naturaleza de las actividades objeto del contrato, no se requiere una licencia o permiso especial para su ejecución, sin perjuicio de la acreditación de la formación académica y de los demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos.

Cuando la profesión acreditada se encuentre sometida legalmente a tarjeta o matrícula profesional para su ejercicio, el contratista deberá presentar el documento correspondiente y acreditar su vigencia, cuando ello resulte aplicable. Para las profesiones que no exijan tarjeta profesional, será suficiente la acreditación del título profesional mediante diploma o acta de grado, conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar experiencia laboral superior a dos (2) años, mediante los documentos idóneos que permitan verificar el tiempo y las actividades desarrolladas, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad.

4.1 Análisis desde lo comercial.

Para el caso concreto, se evidencia la existencia de una amplia oferta de programas de educación superior relacionados con las áreas de ciencias sociales, comunicaciones, marketing y Turismo, ofrecidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas. Lo anterior permite establecer que existe suficiente oferta de profesionales en las áreas requeridas para atender la necesidad identificada por la entidad, con la experiencia relacionada con el objeto y las actividades contractuales.

A partir del anterior análisis, la entidad establece como perfil requerido: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales, comunicaciones, marketing o Turismo, con experiencia laboral superior a dos (2) años.

Por lo anterior, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios de un (1) profesional en cualquiera de las áreas señaladas, que acredite experiencia laboral superior a dos (2) años, con el fin de apoyar el desarrollo de las acciones previstas en los proyectos "Fortalecimiento de los actores empresariales y turísticos para la productividad y competitividad en el municipio de Piendamó – Tunía" y "Apoyo técnico y económico para la productividad y competitividad de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Piendamó – Tunía".

4.2 Análisis de la demanda:

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, se deja de presente que, si bien el Municipio de Piendamó Tunía ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución N° 00005 del 02 de enero del 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN TURISMO SOSTENIBLE, LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROTURÍSTICA Y LA FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA

5.1 Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista.

1. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación dirigidas a prestadores de servicios turísticos, guías y comunidad local, enfocadas en turismo regenerativo, servicio al cliente y preservación de ecosistemas, garantizando el impacto a un mínimo de 50 personas durante la ejecución contractual, soportado la ejecución a través de los formatos de asistencia y registro fotográfico georreferenciado.

2. Dinamizar los espacios del sector turismo, ejecutando talleres participativos y de sensibilización con gremios y asociaciones para la construcción de la agenda turística municipal, así como brindar apoyo en los eventos y talleres que sean requeridos por la supervisión enmarcados en el sector.

3. Brindar asistencia técnica en terreno a pequeños productores rurales, orientada a la integración de sus fincas y unidades productivas a las rutas de agroturismo municipal y la formulación de sus perfiles de proyectos turísticos.

4. Apoyar la actualización del inventario de atractivos turísticos, realizando el levantamiento de fichas técnicas con el fin de estructurar portafolios, rutas y catálogos de marketing comercial que visibilicen la oferta de los pequeños productores asistidos.

5. Brindar asistencia técnica directa a un mínimo de 8 empresas, emprendimientos o prestadores de servicios turísticos del municipio para el cumplimiento de normatividad sectorial, formalización mercantil y/o la obtención, actualización o renovación de su Registro Nacional de Turismo (RNT).

5.3. Obligaciones generales del Contratista.

Se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Secretaria General- Archivo Central de la entidad.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Disponer de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el riesgo biológico y físico de la actividad, garantizando su uso permanente según la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Prestar el servicio con disponibilidad acorde a los ciclos de faenado programados por la demanda del servicio público, garantizando la no interrupción de la operación sanitaria.
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Al finalizar el Contrato, el contratista entregará en formato digital al supervisor, todos los documentos, actas e informes y demás soportes que se hayan producido durante el cumplimiento del objeto contractual en medio magnético para la obtención del respectivo Paz y Salvo que será expedido por éste.

5.4. Obligaciones del municipio de Piendamó - Tunía.

El municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** por concepto de honorarios, los cuales se ajustan a lo establecido por la entidad.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000),** los cuales se pagarán de la siguiente manera: tres (3) actas parciales por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000),** por concepto de honorarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA, suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para la presente contratación se estima que el servicio de apoyo a la gestión a ejecutar cuenta con un riesgo de nivel 1, según la clasificación de la ARL para la Entidad, por tanto, corresponde al municipio realizar el pago por concepto de Sistema General de Riesgos Laborales, con fundamento en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modifica el articulo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994.

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

El Municipio de Piendamó – Tunía, mediante Resolución No. 00005 del dos (02) de enero de 2026, estableció los parámetros para la fijación objetiva de los honorarios de los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En ese orden, para la ejecución del presente contrato se requiere un profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales, comunicaciones, marketing o Turismo, con experiencia laboral superior a dos (2) años.

De acuerdo con el perfil requerido y los parámetros establecidos por la entidad, la presente contratación se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL"**, cuyos honorarios mensuales se encuentran establecidos en un rango de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.050.000)** hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, por cada cuota y/o certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el valor y la forma de pago previstos para la presente contratación se encuentran dentro del rango de honorarios establecido por el Municipio, atendiendo al perfil profesional, la experiencia requerida y las actividades previstas en el objeto contractual.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	Valor
693 DEL 14 DE JULIO DE 2026	**$13.200.000**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales relacionadqs con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio: el municipio de Piendamó – Tunía Cauca.

9. SUPERVISOR

El Municipio de Piendamó Tunía supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico o por el funcionario de planta que este designe, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En la presente se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, lo anterior fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza Intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, in cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1982 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la entidad verificará que el contratista cumple el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente contrato al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, esto, en atención al artículo 2.2.1.2.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia profesional; y los demás documentos soporte, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

1. Propuesta del contratista.
2. Formato Único de Hoja de Vida función pública.
3. Certificado de idoneidad y experiencia reportado en la hoja de vida.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia de tarjeta profesional cuando aplique.
6. Certificado o diplomas de estudio.
7. Certificaciones de experiencia.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y riesgos laborales).
10. Certificado de antecedente de procuraduría.
11. Certificado de antecedente de contraloría.
12. Fotocopia libreta militar, hombres menores de 50 años.
13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (policía)
14. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
15. Registro de Deudores alimentarios morosos — REDAM
16. Certificado antecedentes delitos sexuales.
17. Declaración de bienes y rentas
18. Certificación bancaria.
19. Certificación de dirección, ciudad, teléfono, email.
20. Certificación médica expedido por profesional de salud ocupacional.

14 ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a	No poder ejecutar o ejecutar	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos	Entidad contratante

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
					firmar el contrato	en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad				requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contra

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calif.	Calif. total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad contratante	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).Exigir	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calif. total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.										
2	Entidad contratante	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.) .Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Entidad contra	Mediante el seguimiento	3	5	8	Alto	Si	Servidor público design	Desde el perfeccionamiento del	Hasta la terminación	A través de los Informe	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calif.	Calif. total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		realizado a los informes de Ejecución						ado como supervisor	contrato durante su término de ejecución y cuatro (04) meses más.	del contrato y cuatro (04) meses más.	s de Supervisión	
4	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde el perfeccionamiento del contrato y durante su término de ejecución	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde el perfeccionamiento del contrato y durante su término de ejecución	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta la terminación del	A través de notificaciones	Cuando se presente la

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calif.	Calif. total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo						como supervisor	durante su término de ejecución y cuatro(04) meses más.	contrato y cuatro(04) meses más.	oficiales	situación
7	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde el perfeccionamiento del contrato y durante su término de ejecución	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde el perfeccionamiento del contrato y durante su término de ejecución	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo al manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final

"La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Para Constancia, se expide en el Municipio de Piendamó-Tunía, en el mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN ALZATE ORTEGA
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico

Proyectó: Marilin Velasco González, Profesional Apoyo SDAE MVG
Revisó: Sebastián Alzate Ortega, Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico.